

en su archivo de la Ciudad, que tiene por título —

6. Provision de la Carta y sobre Carta tocante a la eleccion de Diputados de la Prov. de Alava, año de 1490. - 1520. H. Canon A. n.º 13. ay una Carta y sobre Carta señalada con el 6. el tenor siguiente.

N. Carlos por la gracia de Dios Rey de Romanos, Emperador
 sempre augusto, D.ª Juana su madre H. H. A vos la Junta
 e Diputados Alcaldes Comisarios e Procuradores, concejos e hidalgos
 de la Prov. de la Ciudad de Victoria, e Hermanos de Alava
 e a cada uno y qualquier de vos, a quien esta nuestra
 Carta fuere mostrada, salud e gracia: Bien sabeis como
 nos mandamos dar e dimos para vos una Carta e
 Provision sellada con nuestro sello, e librada a los de
 nuestro Consejo, en tenor de la q.ª es este q.ª se sigue.
 N. Carlos H. A vos la Junta Diputados Alcaldes
 Comisarios y Proxies Concejos e hidalgos de la Prov. de la
 Ciudad de Victoria e Hermanos de Alava, e a cada
 uno de vos a quien esta nuestra Carta fuere mostrada
 salud e gracia: Sepades que Diego Niz de
 Alava se presento ante nos en el nuestro Consejo en
 grado de Apelacion de cierta eleccion y nombram.ª fho
 por Diego Velaz de Equivel Alcalde de la dha Ciudad de
 Victoria, e Martin Sanchez de Maturana, e Lope
 de Vazco Regidores de la dha Ciudad y por otros oficiales
 de ella, del oficio de Diputados de la dha Prov. y
 Hermanos de Alava en el dho Bachiller de Valde,
 el qual tiene nra por toda su vida por eleccion y nom-
 bramientos fho por todos el cuerpo de la dha Prov. y por nos
 y por los Catholicos Reyes nuestros Padres, e Abuelos q.
 la gloria aygan, confirmados por muchas cedulas y provisio-
 nes que ellos tiene; y que estos le auian despojado del
 dho oficio e de la porcion del en log.º el avia recibido



manifesto agravio: por ende que nos suplicava e pedia
por más que mandásemos ampararle y defendeale en la ad-
ministration del dho oficio, e mandásemos dar por ninguna la
eleccion fha en el dho Bachiller Ugarte, segund que era
extraordinaria mas largam^{te}. En la dha Peticion se con-
tiene: de la qual dha Peticion, por los del nuestro Consejo
fue mandado dar traslado a Martin Sanchez de Matru-
na, e a Juan Perez de Lequeitia Protes de la dha Ciudad de
Vitoria, los quales, por otra Peticion que ante ellos pre-
taron, dixeron, que el dho Diego nro de la dha, e el
hassien presencia de pleito del dho oficio de Diputados, p^{er}
que la dha Ciudad no hizo sino cumplir nuestros manda-
mientos como son obligados, y asy q. el dho Diego nro
quiero hacer el dho oficio perpetuo siendo to-
poral, segund las Leyes de nuestros R^{es}, e la dha
eleccion fue buena, y farta que el dho Bachiller Ugarte
Diputado de la dha Prov.^a y de mandado de la dha
fuese llamado, e oido non podia ser despojado del
dha posesion del dho oficio, segund q. esta e otras cosas
mas largam^{te}. En la dha Peticion se contienen; e estan
en este estado. Como nro de mandado, e Juan Sanchez
de la Pineda Protes de las dhas de la dha, y en su
nombre presentaron en el nuestro Cons^{il}. una peticion
en q. dixeron que el dho oficio de Diputados gral de
la dha Prov.^a tocava a los dhos sus partes, y que la ele-
ccion y nombram^{to}. del pertenecia a todas las hermandades
y Protes de la dha Prov.^a de la dha, e de la dha, por
costumbre y cortumbre antigua assi avian sido elegidos y
nombrados los Diputados que han sido de la dha Prov.^a, y
en aquella posesion avian estado y estavan los dhos sus
partes; por q. como avia sido el dho Diputado elegido al
dho oficio por toda la dha Tierra de la dha, y de la dha y de la dha

230
della, en la Toma de P. Martin que encada ⁷ un año se ha
tho se ha xepartido. El salario que cada año se ha de dar
al dho Diputado o Diputados que han sido en la dha Prov.
segund que esto, e otras cosas mas largam. en la dha
Petition se contiene: Todo visto en el nuestro Consejo
fue acordado que debiamos mandar dar esta nuestra Carta
para vos en la dha razon, e no tubimos lo p. bion, por
que VOS mandamos, que luego que con esta nuestra
Carta fuereis xeguenidos, sin perjuicio del dho que las
partes pretenden tener a la propiedad e posesion del dho
oficio de Diputado, tomar e xestituais la posesion
del dho oficio de Diputado al dho Diego Martin de
Alava, e usar con el en el dho oficio por todos los dias
de su vida, por quantos nuestra nra y voluntad fuere
segund e de la manera e forma que con el usavades
antes e al tiempo que la dha eleccion fuere fha en el
dho Bachiller Ugaldes: con tanto que el dho Diego martin
non pueda renunciar ni traspasar el dho oficio a persona
alguna: y que despues de los dias del dho Diego martin
la dha eleccion de Diputado se haga por las personas
a quien pertenece la dha eleccion, e segund e por la
forma y manera que fassa aqui se ha fho: e lo mismo
ni los otros nombrados, ni fagan ende al, o pena de
la nuestra nra e de diez mil mrs para la nuestra ca-
mara y demas mandamos al Ome que vos esta nuestra
Carta mostrare que vos emplaze, que pareciere, ante
nos en la nra corte el dia que vos emplazare fassa
quinze dias primeros siguientes a decir por qual razi-
on non cumplides nuestro mandado, lo qual mandamos
a qualquiera d. pp. que p. esto fuere llamado quede ende
alque vos la mostrare testimonio signado con su signo p.

que nos sepamos en como se cumple nro mandado
dado en la d^a de Vatt. a 28. dias del mes de octubre
año del Nacimiento de nro señor xpo el 1524. años = Licenciado
Compostelanus = Licenciado Polanco = D. Juan de
Alcuna Licenciado = Martinus Doctor = el Lic. de
Medina = Jo. fran. de Castillo r. de Camara de su
Majestad, e Catolicas Magestades la fiz escrivir, por su
mandado con acuerdo de los de su Consejo = D. extrada
Licenciado Minner = Chanciller el Lic. Minner =
D. Lag. de nuestra provision Juan Sanchez de Matamoros
e Juan Perez de Lecario en nombre de la dha Ciudad
de Victoria suplicaron para ante nos, e presentaron
ante el nro Consejo una Peticion de suplicacion
p. Lag. enefecto, dijeron e alegaron muchas causas
y razones en nom. de la dha Ciudad e del B. Vyalde
por donde la dha nuestra carta hera contra ello e
aprovada: e por parte de dicho Diego Juan no
fue duplicado e pedido por nro que mandamos
dar nuestra sobre carta, pues havia sido despoja
do de la dha provision: segun quetodos mas largam
en la dha, petitiones, que ante los de nuestro Consejo
presentaron se contiene: y todo en el vtro, fue
acordado que deviamos mandar dar esta nuestra
carta para vos en la dha razon, e no tuvimoslo por
bien porq. vos mandamos a todos e a cada uno de vos
segun dho es que vades nra carta que de nro va
incorporada, e sin embargo de la dha suplicacion q. e
ella fue interpretada por parte del B. Vyalde, y de
los otros vecinos de la dha Ciudad de Victoria, la guardes
e cumplais, e fagades guardar e cumplir en todo, y p.

8 231

todo segun que en ella se contiene y contra el tenor
forma della non baiair ni pareir ni comentair
ix ni pasar agora ni daqui adelante: con tanto
que despues de los dias de dicho Diego sean la eleccion
de dicho oficio de diputados de la casa conforme a las cartas
e sobre cartas que sobre esto estandaradas, y segun e co-
mo el Justicia se deba hacer, e los unos ni los otros
non fagades ni fagan ende al por alguna manera
opona a la nra mrd, e de diez mil mrs para la
nuestra Camara a cada uno que lo contrario hiciere
e ademas mandamos al Ome que vos esta muestra
carta mostrare que vos enplaze que pareca de
ante nos en la nuestra corte el dia que vos en-
plazare fasta quinze dias primeros siguiente
a decir por qual rason non cumplides muestra
mandados placha pena, sola q. mandamos a qual-
quier p. publico que para esto fuere llamado que
alende alque vos la mostrare testim. signado
con su signo porque nos vegamos en como se
cumple nuestro mandado, cada en la v. suada
a diez dias del mes de mayo año del Nacim.
de nro s. J. Tenchavito de 1525. años = Compos-
telanus = Licenciatus de Antiaga = D. Guebara = Au-
na Licenciatus = Martinus D. = Licenciado medina-
Jo. fran. del Castillo s. de la Camara de su Cesarea
y Catholica Magestades la fize escrivir por su
mandado con acuerdos de los d. Consejo = De-
mirada Licenciatus de Vienne = Anu. Gallo cano

No se ha sacado compulsa de este docum. p. la Ciu. = ni tampoco p.
la Prov. = En orig. se halla en el Archivo de la Ciudad